



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Salud y Protección Social

SACS
Servicio Autónomo
de Contraloría Sanitaria

(12)

Nº 05100

Caracas,

03 JUN 2009

CIRCULAR

03 - 06 - 09

**FARMACÉUTICOS REGENTES DE: LABORATORIOS, CASAS DE REPRESENTACIÓN,
DROGUERÍAS Y FARMACIAS.**

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de notificarles, en referencia a la Circular Nº 03796 de fecha 29/04/2009, sobre los productos farmacéuticos que contienen como base el **Principio Activo Codeína y sus Sales**, en todas sus Presentaciones Comerciales; establecido por la normativa vigente sobre la materia como un Estupefaciente, este se encuentra exento de ser dispensado con recibo violeta debido a que su concentración por unidad de dosificación es menor de Cien (100 mg) miligramos.

En este sentido esta Dirección General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria establece los siguientes requisitos para la dispensación de los medicamentos que contienen como base el Principio Activo Codeína y sus Sales, en todas sus Presentaciones Comerciales por ser un producto controlado:

- a) No requieren Permisología Especial para su Comercialización (Compra- Venta).
- b) La Comercialización en las Farmacias debe ajustarse estrictamente a Régimen de venta con prescripción facultativa y receta médica archivada.
- c) Prohibición de distribución de muestras médicas.
- d) Remitir en el balance mensual de productos controlados, (el registro se realizará en el libro de Estupefacientes y/o libro para Codeína y Sus Sales dependiendo del movimiento del establecimiento autorizado).

Sin más que hacer referencia se despide de usted,

Atentamente,

Por Delegación del Ministro del
Popular para la Salud y Protección Social

Dr. DIVIS ANTÚNEZ

Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (E)

Resolución Nº 140 de fecha 27 de julio de 2007

Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de Julio de 2007

Resolución Nº 141 de fecha 27 de julio de 2007

Publicada en la G.O. Nº 38.735 del 30 de Julio de 2007

ALMP/LOG